

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV- 136 -18

(de 28 de marzo de 2018)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus modificaciones (en adelante: "Texto Único de la Ley del Mercado de Valores"), la Superintendencia del Mercado de Valores tiene como objetivo general "...la regulación, supervisión y fiscalización de las actividades del mercado de valores que se desarrollen en la República de Panamá o desde ella, propiciando la seguridad jurídica de todos los participantes del mercado y garantizando la transparencia, con especial protección de los derechos de los inversionistas."

Que al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, la Superintendente tiene entre sus atribuciones la de "Examinar, supervisar y fiscalizar las actividades de las entidades con licencia expedida por la Superintendencia, así como de sus ejecutivos principales, corredores de valores y analistas dentro de las funciones inherentes a sus licencias, según sea el caso".

Que mediante la Resolución CNV-231-09 de 20 de julio de 2009, la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) otorgó licencia de Casa de Valores a **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio No. 605217 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que mediante la Resolución No. SMV-76-18 del 19 de febrero de 2018, se ordenó la Intervención de **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, y se designó al Licenciado Humberto Naar Ramírez como Interventor de esta Casa de Valores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 284, 287 y concordantes del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, fijando el periodo de Intervención en treinta (30) días calendario.

Que el 16 de marzo de 2018, el Licenciado Humberto Naar Ramírez, en su calidad de Interventor de la Casa de Valores **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, presentó la Nota BN-INT-024, mediante la cual solicitó la extensión del periodo de Intervención por treinta (30) días calendario, con el fin de concluir la labor legalmente establecida en la Ley del Mercado de Valores.

Que en atención a la solicitud del Interventor y luego de analizar las razones de fondo que la motivan, esta Superintendencia, en aras de proteger la estabilidad del Mercado de Valores, el sistema financiero y con especial atención a los inversionistas, mediante la Resolución No. SMV-125-18 del 20 de marzo de 2018, ordenó prorrogar el periodo de Intervención por treinta (30) días calendario adicionales, a partir del 21 de marzo de 2018.

Que el 27 de marzo de 2018, el Licenciado Humberto Naar Ramírez, en su calidad de Interventor de la Casa de Valores **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, presentó a esta Superintendencia la renuncia irrevocable a su cargo.

Que por lo anterior, la Superintendencia del Mercado de Valores procede a designar a RAFAEL MOSCARELLA VALLADARES como Interventor de la Casa de Valores **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, en remplazo del Licenciado Humberto Naar Ramírez, a fin de que ejerza privativamente la Representación Legal, la administración y el control de la institución registrada intervenida, quien tendrá el deber de responder e informar del progreso de su gestión a esta Superintendencia y quien cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 288 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Por lo antes expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el resuelto segundo de la Resolución No. SMV-76-18 del 19 de febrero de 2018, para que se lea así:



“DESIGNAR como INTERVENTOR a RAFAEL MOSCARELLA VALLADARES, varón, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-21-1660, quien reúne los requisitos exigidos en el artículo 288 de la Ley del Mercado de Valores, con las facultades legales suficientes para ejercer privativamente la representación legal, la administración y el control de la casa de valores BLUE NUMBERS SECURITIES INC., respondiendo en su gestión únicamente a la Superintendencia del Mercado de Valores, en atención a lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley del Mercado de Valores”.

SEGUNDO: ORDENAR al Registro Público de Panamá la inscripción de la consecuente marginal sobre el registro de **BLUE NUMBERS SECURITIES INC.**, sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio No. 605217 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, cuya licencia de Casa de Valores fue expedida mediante la Resolución CNV-231-09 del 20 de julio de 2009, de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), en virtud de lo aquí resuelto por la Superintendencia del Mercado de Valores.

TERCERO: La presente resolución no admite recursos en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, sus Acuerdos Reglamentarios y la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARELIISA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente

/mpastor:

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

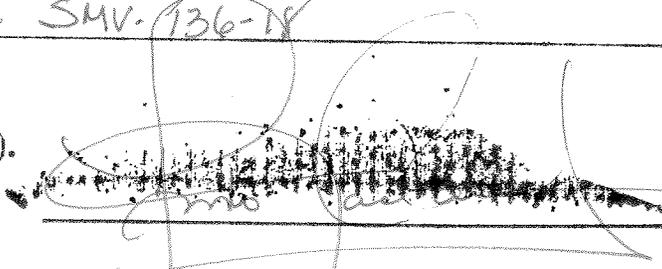
A los 28 días del mes de Marzo
dos mil dieciocho (2018)

a las 3:50 p.m. notifique

al señor (a) Humberto Naar Ramirez de la
Resolución SMV-136-18

Que antecede.

El notificado (s).



**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

A los 29 días del mes de MARZO

dos mil dieciocho (2018)

a las 8:33 am notifique

al señor (a) RAFAEL MOSCARELLA VALLADARES DE
LA RESOLUCIÓN SMV-136-18

Que antecede.

El notificado (s).

